



# *Resolución Jefatural*

## *N° 428 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH*

Lima, 19 de setiembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 839-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 072238-2024 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo, Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, correspondiente al periodo vacacional 2023, por el/los tramo/s del 23 de setiembre al 7 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 1011-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI, la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo, Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo, Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | ULLOA EGUSQUIZA KARLO GERARDO | 2023    | 15                          | 23/09/2024           | 07/10/2024        |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo, Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | ULLOA EGUSQUIZA KARLO GERARDO | 2023    | 8                           | 14/10/2024           | 21/10/2024        |
|    |                               |         | 7                           | 05/11/2024           | 11/11/2024        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas y a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo